

TABLAS DE AMORTIZACION PARA 2015

Para este año 2015 se han simplificado las **tablas de amortización**, estableciendo en **una única tabla**, el coeficiente lineal máximo y el periodo máximo de **amortización** de los elementos del inmovilizado material, intangible y de las inversiones inmobiliarias, **con independencia de los distintos tipos de actividades que realicen las empresas**.

La nueva tabla que entro en vigor el 01 de enero de 2015 quedaría de la siguiente manera:

Tipo de elemento	Coeficiente lineal máximo	Periodo de años máximo
Obra civil		
Obra civil general	2%	100
Pavimentos	6%	34
Infraestructuras y obras mineras	7%	30
Centrales		
Centrales hidráulicas	2%	100
Centrales nucleares	3%	60
Centrales de carbón	4%	50
Centrales renovables	7%	30
Otras centrales	5%	40
Edificios		
Edificios industriales	3%	68
Terrenos dedicados exclusivamente a escombreras	4%	50
Almacenes y depósitos (gaseosos, líquidos y sólidos)	7%	30
Edificios comerciales, administrativos, de servicios y viviendas	2%	100

Instalaciones		
Subestaciones. Redes de transporte y distribución de energía	5%	40
Cables	7%	30
Resto instalaciones	10%	20
Maquinaria	12%	18
Equipos médicos y asimilados	15%	14
Elementos de transporte		
Locomotoras, vagones y equipos de tracción	8%	25
Buques, aeronaves	10%	20
Elementos de transporte interno	10%	20
Elementos de transporte externo	16%	14
Autocamiones	20%	10
Mobiliario y enseres		
Mobiliario	10%	20
Lencería	25%	8
Cristalería	50%	4
Útiles y herramientas	25%	8
Moldes, matrices y modelos	33%	6
Otros enseres	15%	14
Equipos electrónicos e informáticos. Sistemas y programas		
Equipos electrónicos	20%	10
Equipos para procesos de información	25%	8
Sistemas y programas informáticos.	33%	6
Producciones cinematográficas, fonográficas, videos y series audiovisuales	33%	6
Otros elementos	10%	20

Para los casos en los que se hayan adquirido los elementos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de los nuevos tipos de amortización se establece que:

1.- **Si el coeficiente de amortización es distinto al que se venía aplicando.** A partir del 01-01-2015 y siguientes **se aplicara la amortización resultante de dividir el neto fiscal existente entre los años de vida útil que le reste** al elemento según las nuevas tablas. Por lo tanto para cada elemento lo primero que tenemos que hacer es determinar cuál es su vida útil con las nuevas tablas de amortización, así conseguimos saber cuántos años le quedan por amortizarse desde 2015. Por ejemplo si un bien se adquirió en 2010 y con las nuevas tablas de amortización la vida útil determinada es de 10 años, en 2015 le quedan 5 años por amortizarse.

El segundo paso a realizar sería dividir el valor neto contable que tengamos en dicho elemento a 31/12/2014 por el número de años pendiente de amortizar obteniendo así la dotación anual para 2015 y siguientes.

Ejemplo: Si en Enero de 2013 se adquirieron unas herramientas por valor de 15.000 Euros y las estamos amortizando de forma lineal según el coeficiente máximo anterior (30%) ahora pasaría a amortizarse de la siguiente manera.

-El nuevo coeficiente máximo a partir de 2015 el del 25%.

-La vida útil de las herramientas es de 4 años, por lo tanto recalculamos la amortización de 2015 y siguientes dividiendo el Valor Neto Contable (6.000) a 31/12/2014 entre 2 años que quedan por amortizar surgiendo una dotación anual de 3.000 euros.

Año	Amortización	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
2013	4.500,00 €	4.500,00 €	10.500,00 €
2014	4.500,00 €	9.000,00 €	6.000,00 €
2015	3.000,00 €	12.000,00 €	3.000,00 €
2016	3.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €

2.- **Si el tipo de amortización no era lineal** y por la nueva tabla **ahora le corresponde un plazo** diferente, podrá aplicarse el método lineal en el tiempo que le quede de vida útil a partir del primer periodo que se inicie a partir de 2015.



SAUMOI RIBÓ & BAIGES ASSESSORS, S.A.P
C/ Aribau, 197-199 1ª planta – 08021 Barcelona info@srbasesores.com

3.- Los **cambios en los coeficientes** se contabilizaran como un cambio en la estimación lo que **implica incluir la información en la memoria**.